

ING. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ



-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE EL C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO Y EL C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO"; Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA C. MA DELFINA BECERRA LOZANO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE; QUE SE REGULA POR EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

FEEA
OSCA @ OBUKÁ
OIT OE

-----DECLARACIONES-----

I.- DECLARA EL ARRENDADOR:

- A) [REDACTED] MAYOR DE EDAD, APTA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO [REDACTED] [REDACTED] ASÍ COMO SER LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ACTO; Y QUE CUENTA CON PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NÚMERO/NOMENCLATURA 124-A CIENTO VEINTICUATRO, LETRA "A", UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO. -----
- B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS "ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO" -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ING. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ



C) RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE. -----

[Handwritten signature]

II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

- A) SER MEXICANOS DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD Y APTITUD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CON LA VERDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, MARCADO CON EL NÚMERO 25 VEINTICINCO, C.P. 45950, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL. -----
- B) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDADOR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE. -----



III.- AMBAS PARTES DECLARAN: -----

ÚNICO. - RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE: -----

[Handwritten signature]

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: -----

“EL ARRENDADOR” Y “EL ARRENDATARIO”; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES ARRENDAR EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO “I”, INCISO “A” DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE “EL ARRENDADOR”; CON EL OBJETO DE QUE A TRAVÉS DEL

[Handwritten signatures]

JNG. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

MISMO SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR AL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, EN ESA TESISURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, LO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ATENCIÓN A LO CUAL NO SE ESTABLECE MEDIANTE EL PRESENTE PENALIZACIÓN ALGUNA A LAS PARTES, EN VIRTUD DE EXPRESAR SU LIBRE Y PLENO ALBEDRÍO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA:

AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ POR UN PLAZO DE 12 DOCE MESES, CON FECHA DE INICIO DE LA MISMA A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, TERMINANDO LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y/O VIGENCIA DEL PRESENTE, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS; DEJANDO MUTUAMENTE PACTADO AMBAS PARTES, QUE LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL MISMO, QUEDÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA PARA LAS PARTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.

TERCERA. - MONTO DEL ARRENDAMIENTO:

EL "ARRENDATARIO"; PARA EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS FINES LEGALES INDICADOS MEDIANTE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACÍA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$8,400.00(OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**, POR CONCEPTO DE PAGO NETO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO QUE DICHO PAGO SERÁ EROGADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA:-

▪ HONORARIOS	\$ 8,070.46
▪ EL IVA	\$ 1,291.27
▪ SUB TOTAL ARRENDAMEINTO	\$ 9,361.73
▪ ISR RETENIDO	\$ 100.88
▪ IVA RETENIDO	\$ 860.85
▪ CANTIDAD NETA A PAGAR	\$ 8,400.00



Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.

JNG. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ



PACTANDOSE COMO FECHA DE PAGO DE RENTA, PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; Y QUE DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDATARIO", POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", PACTANDO AMBAS PARTES, QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DEL MISMO, EL "ARRENDADOR" EXPEDIRÁ Y ENTREGARÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO".-----

CUARTA. - TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO: -----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE PARA EN EL CASO DE NO DESEAR RENONOVAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TÉRMINO DEL MISMO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O A QUIEN EL MISMO FACULTE PARA TALES EFECTOS, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, QUEDANDO CON ELLO LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD HACIA CON EL "ARRENDADOR".-----

QUINTA. - CONDICIONES: -----

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTORPECER, NI OPONER DIFICULTAD DE MANERA ALGUNA, PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE, COMO AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO (VIGENCIA) EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE SE REQUIERAN EN EL INMUEBLE Y PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEXTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA DE COMÚN ACUERDO EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CLAUSULAS Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DE DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO. -

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL MONTO ESTABLECIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA MENSUAL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ, PARA EN EL CASO DE QUE EL MISMO SEA RENOVADO, EN BASE A LA INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE.-----

FEA
05/01/2026
07:05

ING. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, FIRMAN EL MISMO, EN TODAS SUS PÁGINAS, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS Y LOS CONTRATANTES, SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A DAR TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO. -----

-----PARTES QUE SE OBLIGAN-----

“EL ARRENDATARIO”

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PONCITLÁN, JALISCO


C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ.



SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO DEL
AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.


C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ.



ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.


C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ



“EL ARRENDADOR”



C. MA DÉLFINA BECERRA LOZANO.

ÜÖZÖÜÖPÖÖEJK
FEEÖWT ÖE
GEÖUT ÖÖÖWÁ
ÖÜPÜÖÖ/WÖE
GEEÖÖWPOÖÖÖE


Fatima Lara Bravo
TESTIGO


Marco Antonio Diaz Nunez
TESTIGO